



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°17/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 17 de febrero de 2022

VISTO

La Resolución N° 386-ME-2011; la Resolución N° 48-PESyCD-2014 Régimen Académico Institucional; los Diseños Curriculares pertenecientes a los Profesorados de Educación Primaria (Res. N° 199-ME-2014 y Res. N° 8-ME-2022), de Artes Visuales (Res. N° 286-ME-2016 y Res. N° 7-ME-2022), de Música (Res. N° 154-ME-2016 y Res. N° 15-ME-2022), de Educación Secundaria en Matemática (Res. N° 21-ME-2014 y Res. N° 6-ME-2022), de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (Res. N° 24-ME-2014 y Res. N° 12-ME-2022) y de Educación Tecnológica (Res. N° 214-ME-2014, Res. N° 03-ME-2019 y Res. N° 5-ME-2022); la Resolución Académica N°16/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prevé la Resolución N° 386-ME-2011, en su Artículo 29, "Cuando se apruebe el cambio o modificación del diseño curricular de una misma carrera, el IES correspondiente deberá garantizar al alumno la culminación de sus estudios conforme el plan de estudios de origen, salvo que éste optara por finalizarlos según el nuevo diseño";

Que la Resolución N° 48-PESyCD-2014 Régimen Académico Institucional establece en su Art. 27, incisos c y d, que en caso de cambio o modificación del plan de estudio de una misma carrera se deberá contemplar una propuesta de acompañamiento que deberá explicitar el tiempo durante el cual se garantizará a el/la estudiante el cursado y acreditación de las unidades curriculares faltantes para la obtención del título y que, una vez vencido dicho plazo, el/la estudiante deberá adecuarse al nuevo plan de estudio vigente;





RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°17/2022 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 17 de febrero de 2022

214-ME-2014	3° año	sí	no	Plan cerrado
	4° año	sí	sí	

Art. 2°: Disponer la apertura paulatina de los años de estudio de los nuevos diseños curriculares según el siguiente cronograma:

Diseño Curricular	Apertura de cursada			
	2022	2023	2024	2025
8-ME-2022				
7-ME-2022	1° año			
15-ME-2022		2° año		
6-ME-2022			3° año	
12-ME-2022				4° año
5-ME-2022				

Art. 3°: Determinar que solo podrán continuar cursando primer año de los diseños curriculares no vigentes los/as estudiantes que han reunido los requisitos de alumnos/as regulares y que han aprobado más del 50% de las unidades curriculares.

Art. 4°: Establecer que los/as estudiantes que no cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 3° de la presente resolución serán cambiados de manera automática al último plan de estudio vigente.

Art. 5°: Facultar a la Dirección Académica para regular situaciones excepcionales que pudieran presentarse, siempre que no implique contradicción con la normativa jurisdiccional vigente.

Art. 6°: Comuníquese y archívese.



Esp. Claudia E. Zalazar
Directora Académica
IFDC-VM